



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 010-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de enero de 2024

VISTOS: El Oficio N° 005-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 12 de enero de 2024; el Oficio N° 013-2024-VRA-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2024; el Acuerdo N° 14-2024-CU-UNAJMA, de fecha 23 de enero de 2024, de la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 005-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 12 de enero de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería solicita a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la ratificación de la Resolución N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, que aprueba la validación de las notas de las actas de evaluación, de quienes en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas; para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 013-2024-VRA-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería, para la ratificación en sesión de Consejo Universitario de la resolución:

- **Resolución N° 007-2024-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la validación de notas de las actas de evaluación de quienes en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio, correspondientes a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I por los directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, respecto a la motivación del acto administrativo prescribe lo siguiente: *"La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado"*;

Que, por Acuerdo N° 14-2024-CU-UNAJMA, de fecha 23 de enero de 2024 de la primera sesión ordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** denegar el pedido de ratificación de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de enero de 2024, solicitado por la decanatura de la Facultad de Ingeniería, respecto a la validación de notas de las actas de evaluación de quienes



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 010-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de enero de 2024

en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio, correspondientes a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I por los directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería. Asimismo, **APROBÓ** disponer a la Facultad de Ingeniería emitir nuevo acto resolutivo debidamente motivado detallando las escuelas profesionales, asignaturas, semestre y actas correspondiente de cada uno de los docentes mencionados en el artículo primero de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, el cual deberá contar con el informe documentado de la Unidad de Registros Académicos. Del mismo modo, **APROBÓ** disponer a la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas emita un informe documentado sustentando la demora en la validación de las actas correspondiente a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I, de los docentes que en vida fueron: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR el pedido de ratificación de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de enero de 2024, solicitado por la decanatura de la Facultad de Ingeniería, respecto a la validación de notas de las actas de evaluación de quienes en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio, correspondientes a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I por los directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas emitir nuevo acto resolutivo debidamente motivado detallando las escuelas profesionales, asignaturas, semestre y actas correspondiente de cada uno de los docentes mencionados en el artículo primero de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, el cual deberá contar con el informe documentado de la Unidad de Registros Académicos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas emita un informe documentado sustentando la demora en la validación de las actas correspondiente a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I, de los docentes que en vida fueron: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicerrectoría Académica, Facultad de Ingeniería y Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL